



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Auto requiere (Medidas Cautelares)
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00702-00**

1. En atención a la solicitud de secuestro elevada por la parte actora (PDF PDF 018 y 091, Cno2), se le pone en conocimiento al memorialista la nota devolutiva allegada por la ORIP Zona Centro visible en el PDF 017 del cuaderno de medidas cautelares.

2. Ahora bien, se tiene que la medida de embargo solicitada y decretada en auto del 9 de septiembre de 2021 recayó sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-99783 (PDF 002, Cno2), sin embargo, en el oficio No. 2108/2021 se impuso la matrícula inmobiliaria 50C-1201076 (PDF 003, Cno2), aspecto que no fue advertido por la parte interesada al momento de cancelar los gastos de registro del mentado oficio, por tanto, **secretaría proceda a corregir** al mentado oficio conforme la medida decretada en el numeral 1° del auto adiado 9 de septiembre de 2021 y libre el oficio dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa – Cundinamarca.**

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 183 del 2 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09b81c8220155d07b63199e761c1b7d6d07e57f5ad1a247578f0fac7bf3ea55**

Documento generado en 01/12/2022 04:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>